

Cuerpos de profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores técnicos de Formación Profesional 2017.

¿Quién se puede presentar?

¿Cuál es el sistema selectivo?

¿Cuál es el plazo para entregar la solicitud de participación?

¿Dónde puedo obtener la solicitud de participación?

¿Cuántas plazas se han convocado?

¿Dónde debo presentar la solicitud?

¿Puedo realizar presentación de la solicitud por vía telemática?

¿Cuál es la documentación que hay que acompañar a la instancia?

¿Qué tasas debo abonar?

¿Qué titulación de Valenciano necesito?

¿Cómo he de presentar los méritos?

¿Dónde puedo compulsar los méritos?

¿Cómo conoceré los criterios de evaluación de la fase de oposición?

Tengo un problema con la cuenta bancaria. ¿Qué puede ser?

He realizado el trámite CON certificado. ¿Cómo puedo obtener un justificante?

¿Cuándo comienza el proceso selectivo?

¿Necesito el Máster Universitario que habilita para ejercer de profesor?

¿Qué debo poner en el apartado FORM. PEDAGÒGICA de la instancia?

Tengo problemas al realizar el trámite SIN certificado. ¿Qué puede ser?

¿Quién se puede presentar?

De acuerdo con la Orden los aspirantes deben reunir los requisitos generales y específicos de participación recogidos en la base 2.1.1 y 2.1.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

¿Cuál es el sistema selectivo?

De acuerdo con lo previsto en la LOE, se trata de un concurso-oposición, que, además, incluye una fase de prácticas. Además, los funcionarios de carrera del cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional destinados en la Comunitat Valenciana, pueden adquirir una nueva especialidad en el mismo cuerpo docente al que pertenecen participando por el procedimiento regulado en el título II de la Orden.

¿Cuál es el plazo para entregar la solicitud de participación?

Del 12 de abril al 2 de mayo de 2017

¿Dónde puedo obtener la solicitud de participación?

La instancia de participación puede obtenerse descargándola de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>). Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirá por triplicado.

¿Cuántas plazas se han convocado?

Profesores de Artes Plásticas y Diseño

Código	Especialidad	Ingreso libre	Reserva diversidad funcional	Total
7A6	Dibujo Artístico y Color	6	1	7
7A8	Diseño de Interiores	5	1	6
7A9	Diseño de Moda	4	-	4
7B0	Diseño de Producto	3	-	3
7B1	Diseño Gráfico	7	1	8
7B8	Materiales y Tecnología: Diseño	5	-	5
7C0	Medios Audiovisuales	4	-	4
7C4	Volumen	3	-	3
TOTAL		37	3	40

Profesores técnicos de F.P.

Código	Especialidad	Ingreso libre	Reserva diversidad funcional	Total
330	Cocina y pastelería	9	1	10
338	Mantenimiento de vehículos	14	1	15
340	Mecanizado y mantenimiento de máquinas	9	1	10
347	Peluquería	9	1	10
Total		41	4	45

¿Dónde debo presentar la solicitud?

Una vez hecho el pago de las tasas en la entidad colaboradora, se deberá presentar la solicitud en los registros de las Direcciones Territoriales de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Alicante, Castellón o Valencia o bien en los lugares y forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

¿Puedo realizar presentación de la solicitud por vía telemática?

Las personas que dispongan de DNI con certificación electrónica incorporada o firma electrónica de la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana podrán hacer la inscripción y el pago de las tasas por vía telemática a través de la web <http://www.ceice.gva.es>. En este caso no será necesaria la presentación de la inscripción en ninguna oficina de registro.

¿Cuál es la documentación que hay que acompañar a la instancia?

a) Los aspirantes no nacionales de algún estado de la Unión Europea deberán adjuntar la documentación que justifique que reúnen el requisito para poder participar conforme a lo previsto en la base 2.1.1. a)

b) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que participen por el turno de reserva, deberán justificarlo adjuntando original o copia compulsada de la certificación expedida por los servicios competentes de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas o equivalentes del Estado o de otras comunidades autónomas.

c) Los opositores con discapacidad, con independencia del turno por el que accedan, cuando soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios, adjuntarán a la instancia una certificación de las adaptaciones requeridas expedida por los servicios competentes de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas o equivalentes del Estado o de otras comunidades autónomas.

d) Los miembros de familias numerosas y monoparentales de categoría general o especial, las víctimas de actos de violencia sobre la mujer y los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% deberán aportar copia de los documentos correspondientes a los efectos de justificar la reducción o exención de la tasa.

e) Quienes participen por las especialidades del cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño deberán presentar la copia compulsada del título alegado para participar

¿Qué tasas debo abonar?

Personal de ingreso al cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño	31,47 €
Presentación telemática	28,32 €
Miembros de familias numerosas y monoparentales de categoría especial y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer	Exento
Miembros de familias numerosas y monoparentales de categoría general	15,74 €
Presentación telemática	14,17 €
Personas con grado de diversidad funcional igual o superior al 33%	1,89 €
Presentación telemática	1,70 €

Personal de ingreso al cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional	22,22 €
--	---------

	Presentación telemática	20,00 €
Miembros de familias numerosas y monoparentales de categoría especial y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer		Exento
Miembros de familias numerosas y monoparentales de categoría general		11,11 €
	Presentación telemática	10,00 €
Personal con grado de discapacidad igual o superior al 33%		1,89 €
	Presentación telemática	1,70 €

Todas la bonificaciones o exenciones se deberán justificar documentalmente.

Para el caso de la exención en la tasa para víctimas de actos de violencia sobre la mujer, deberá marcarse en la instancia la casilla correspondiente a la categoría **especial**.

¿Qué titulación de Valenciano necesito?

Acreditan el conocimiento del valenciano quienes estén en posesión del Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Orden 17/2013, de 15 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, facultará al profesorado que lo obtenga, y a la vez será el requisito mínimo, para la enseñanza en valenciano, como lengua vehicular, en todas las enseñanzas no universitarias reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, también lo acreditan quienes estén en posesión del Diploma de Maestro de Valenciano, el cual faculta al profesorado que lo obtenga para impartir la enseñanza en valenciano, como lengua vehicular, en la totalidad de las enseñanzas no universitarias reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Orden 17/2013, de 15 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

No obstante, quienes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no estuvieran en posesión del Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano o del Diploma de Maestro de Valenciano, podrán presentarse al procedimiento selectivo en las siguientes condiciones:

a) Quienes no puedan acreditar la competencia lingüística mínima de un nivel C1 en valenciano a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes deberán participar, presentando justificante del pago de las tasas para la participación en las pruebas selectivas, el día 1 de junio de 2017, en única convocatoria, en una prueba de conocimientos de valenciano nivel C1. La Dirección General de Centros y Personal Docente dictará resolución anunciando el lugar y la hora de celebración de la prueba y la composición del tribunal examinador, que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Solamente a las personas que superen esta prueba se les expedirá el certificado administrativo correspondiente de la Junta Qualificadora de Coneixements de València (JQCV).

b) Quienes acrediten la competencia lingüística mínima en valenciano de un nivel C1 o hayan superado la prueba de nivel C1 prevista en el apartado a), deberán participar en la prueba que convoque el servicio de Formación del Profesorado para la obtención del Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano, que se realizará el día 13 de junio de 2017. La Dirección General de Centros y Personal Docente dictará resolución anunciando el lugar y la hora de celebración de la prueba y la composición del tribunal examinador, que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

A estos efectos, acreditan el nivel C1 de conocimientos de valenciano quienes estén en posesión de alguno de los certificados previstos en el artículo 7.3 de la citada Orden 17/2013, de 15 de abril (certificado oficial expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, por las Escuelas Oficiales de Idiomas autorizadas para impartir dichas enseñanzas o por las

universidades de la Comunitat Valenciana) o de los certificados equivalentes a dicho nivel recogidos en el anexo II de la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

¿Cómo he de presentar los méritos?

Los aspirantes que superen la fase de oposición presentarán ante el tribunal los méritos ordenados según los tres bloques que conforman el baremo del Anexo I, adjuntando el correspondiente modelo de declaración de méritos del Anexo V.

¿Dónde puedo compulsar los méritos?

Los tribunales pueden cotejar los documentos que aporten los aspirantes, para lo que deberán presentar original y copia.

¿Cómo conoceré los criterios de evaluación de la fase de oposición?

Los tribunales harán públicos los criterios de evaluación de las distintas partes de la prueba de la fase oposición en los tabloneros de anuncios donde se celebre el proceso selectivo y en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>) con anterioridad al inicio de las pruebas, de acuerdo con las especificaciones previstas en la base 6.3.

Tengo un problema con la cuenta bancaria. ¿Qué puede ser?

El titular de la cuenta bancaria debe ser la misma persona que aparece en la instancia de solicitud. Además, no todas las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de tributos tienen habilitados cada uno de ellos. La relación de las mismas puede obtenerlas [aquí](#).

He realizado el trámite CON certificado. ¿Cómo puedo obtener un justificante?

A través del siguiente [enlace](#) se accede al área personal. Entramos con nuestro certificado y en la parte izquierda tendremos el menú Buzón Personal, donde tenemos la opción Justificante.

¿Cuándo comienza el proceso selectivo?

- Presentación y examen: 26 de junio de 2017.
- Las pruebas de la fase de oposición se podrán realizar los días siguientes: 26, 27, 28, 29, 30 de junio y 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de julio.

¿Necesito el Máster Universitario que habilita para ejercer de profesor para presentarme este año?

Sí para el cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.

Excepciones:

- Los aspirantes al cuerpo de profesores de Artes Plásticas y Diseño, en tanto no se regule para cada enseñanza la formación pedagógica y didáctica establecida en el artículo 100.2 de la citada Ley Orgánica, no se exige en la presente convocatoria la acreditación de dicha formación a las personas aspirantes de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Los aspirantes que acrediten antes del 1 de octubre de 2009 alguno de los siguientes requisitos:
 - Poseer el Título Profesional de Especialización Didáctica, el Certificado de Cualificación

Pedagógica o el Certificado de Aptitud Pedagógica.

- Poseer título de Maestro, licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía u otra titulación de licenciatura o equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica.

- Los aspirantes que acrediten haber impartido docencia antes de 1 de septiembre de 2014, durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante 12 meses ejercidos en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio, (BOE de 12 de junio) por la que se modifica la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre.

¿Qué debo poner el apartado FORMACIÓN PEDAGÓGICA de la instancia?

En el apartado DATOS ACADÉMICOS el subapartado 'FORM. PEDAGÓGICA' se entiende referido a la formación pedagógica y didáctica exigida legalmente. Los aspirantes que según la convocatoria estén obligados a tener dicha formación deberán marcar la opción SÍ cuando estén en posesión de la misma o gocen de alguna exención.

Tengo problemas al realizar el trámite SIN certificado. ¿Qué puede ser?

Posiblemente se trate de algún problema de configuración del PC desde el que está intentado sacar el impreso. Le recomendamos que intente hacerlo desde un PC distinto al que ha utilizado hasta ahora o si esto no es posible verifique que su PC cumple los requisitos necesarios.